

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 265/2019

EXPROIACION FORZOSA DE SUELOS CLASIFICADOS COMO PARQUES Y JARDINES EN EL PGOU 2001 DE CÓRDOBA, QUE CONFORMAN EL ACCESO NORTE AL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES "PARQUE DE LA ASOMADILLA".

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Nº 1063/18. GERENCIA DE URBANISMO. 25. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE SUELOS CALIFICADOS COMO PARQUE Y JARDINES EN EL PGOU 2001 DE CÓRDOBA, QUE CONFORMAN EL ACCESO NORTE AL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES "PARQUE DE LA ASOMADILLA".

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta favorable, por la unidad del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 28 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa de suelos calificados como Parques y Jardines en el PGOU 2001 de Córdoba, que conforman el Acceso Norte al Sistema General de Espacios Libres "Parque de la Asomadilla", que incluye la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

Segundo: Exponer al público el expediente de expropiación por plazo de un mes mediante anuncio en el BOP, prensa local y Tablones de Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular por lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

Tercero: Notificar individualmente a los que aparecen como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante el traslado literal del presente acuerdo, las correspondientes Hojas de Aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración aplicables para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la notificación.

Cuarto: Aprobar el gasto que representa el mencionado Proyecto y que asciende a OCHENTA MIL SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (80.071,32 €), incluido el 10% de avenencia.

Quinto: Solicitar del Registro de la Propiedad, la práctica de la nota marginal de incoación del procedimiento de expropiación por tasación conjunta en aquellas fincas afectadas por el mismo que figuren inscritas".

Sexto: Facultar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en nombre y representación del Ayuntamiento de Córdoba".

El expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sita en Av. Medina Azahara expuesto al público para su consulta.

Córdoba, 26 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente de la G.M.U. (Decreto Delegación 8.403 de 03/10/2016), Pedro García Jiménez.